



COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAPFRE, S.A.

1) **Órganos delegados del Consejo de Administración**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
Comisión Delegada	8	Dirección y supervisión permanente de la gestión ordinaria de la sociedad y sus filiales en sus aspectos estratégicos y operativos.
Comité de Auditoría	5	Verificación de la información financiera, propuesta de nombramiento de auditor externo y supervisión de la Auditoría Interna.
Comité de Nombramientos y Retribuciones	7	Desarrollo coordinado de la política de designación y retribución de los altos cargos de representación y dirección de la entidad.
Comité de Cumplimiento	5	Supervisión de la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que rigen la entidad.

2) **Composición de las Comisiones Delegadas del Consejo de Administración**

COMISIÓN DELEGADA

Nombre	Cargo
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Presidente
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	Vicepresidente 1º
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
DON ANTONIO HUERTAS MEJIAS	Vocal
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	Vocal
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	Vocal
DON ANTONIO NÚÑEZ TOVAR	Vocal
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	Vocal

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	Presidente
DON FILOMENO MIRA CANDEL	Vicepresidente
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	Vocal
DOÑA FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	Vocal
DON JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	Vocal

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Presidente
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	Vicepresidente 1º
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	Vocal
DON ALFONSO REBUERTA BADÍAS	Vocal
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	Vocal
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	Vocal

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Presidente
DON RAFAEL BECA BORREGO	Vocal
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS	Vocal
DON LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	Vocal
DON ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Vocal

3) Descripción de las reglas de organización, funcionamiento y facultades que tiene atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

- **Comisión Delegada**

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para la alta dirección y supervisión permanente de la gestión ordinaria de la Sociedad y sus filiales en sus aspectos estratégicos y operativos, y para la adopción de las decisiones que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, todo ello con arreglo a las facultades que el Consejo de Administración le delegue en cada momento.

Estará integrada por un máximo de doce miembros, todos ellos componentes del Consejo de Administración. Su Presidente, Vicepresidentes Primero y Segundo y Secretario serán con carácter nato los de dicho Consejo, que nombrará a los vocales hasta completar un máximo de doce miembros y podrá nombrar también un Vicesecretario sin derecho a voto.

- **Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, que serán designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes de los consejeros, especialmente en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. Su Presidente será un consejero independiente y, la mayoría de sus miembros consejeros no ejecutivos. Será Secretario de este Comité el del Consejo de Administración. Dicho Comité tendrá las siguientes competencias:

- a) Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- d) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- e) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir

anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

- **Comité de Nombramientos y Retribuciones**

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo coordinado de la política de designación y retribución que deba aplicarse a los Altos Cargos de Representación y de Dirección de MAPFRE, sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden a los órganos de representación y dirección de la propia Sociedad.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por un máximo de siete miembros, en su mayoría vocales no ejecutivos.

- **Comité de Cumplimiento**

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para supervisar la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que deben regir en la sociedad.

Estas funciones se ejercitan sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente correspondan a los órganos de representación y dirección de la propia Sociedad.

Vigila la aplicación de las normas de buen gobierno establecidas en cada momento y propone, en su caso, las medidas de mejora que procedan y la actualización de las citadas normas, cuando así corresponda.

El Comité de Cumplimiento está integrado por cuatro miembros, todos ellos vocales no ejecutivos. Su presidente es, con carácter nato, el Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración.

El Comité puede designar un secretario de actas, elegido de entre los componentes de la Dirección General de Asuntos Legales de MAPFRE.

4) Reglamento de los órganos delegados del Consejo de Administración.

La reglamentación de las Comisiones y Comités Delegados del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. arriba relacionados consta prevista en los estatutos sociales y desarrollada en el propio “Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. y de sus Órganos Delegados”, cuya última redacción fue aprobada el 8 de febrero de 2012.
